

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 194

CONTENIDO: DECRETO NRO. 517/2005 - Prorroga plazo para la presentación de legajos de regularización de construcciones existentes.

Publicado el 16-03-2005

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 1 7**

VISTO las Ordenanzas N° 5525, N° 6195, N° 7326 y N° 7914, por las cuales se estableció un mecanismo de regularización de las construcciones existentes, que no encuadraban dentro de las reglamentaciones vigentes; y

Considerando:

QUE la citada normativa preveía la factibilidad de que los peticionates presentaran la Declaración Jurada pertinente, croquis y liquidación de derechos de Construcción, a fin de que, posteriormente y en un período no mayor a dos años, agregaran el legajo definitivo que posibilite la aprobación y/o registración de los planos, según corresponda;

QUE con fecha 12 de julio del 2004, este Departamento Ejecutivo dictó el Decreto N° 1392, mediante el cual se prorrogaron, hasta el 31 de diciembre del mismo año, los plazos determinados por la Ordenanza N° 7965 para la presentación de los legajos correspondientes, en atención a lo prescripto por el artículo 2° de la citada Ordenanza N° 7965;

QUE aún existe una importante cantidad de expedientes iniciados, que solo cuentan con la presentación de la Declaración Jurada de iniciación del trámite, Croquis y Liquidación de derechos, faltando completar el legajo respectivo, el cual, se reitera, es necesario para proceder a la finalización del trámite y consecuente aprobación de planos;

QUE los organismos técnicos competentes estiman que resulta conveniente ampliar el plazo otorgado hasta el 31 de marzo de 2005 y prever la posibilidad de extender el mismo hasta el 31 de diciembre de 2005, como máximo, en el supuesto de interesados que, antes de la fecha estipulada, lo soliciten;

QUE por los argumentos expuestos y en virtud a que la disposición a adoptarse es de competencia del Honorable Concejo Deliberante, atendiendo a la necesidad y urgencia del tema solicitado, este Departamento Ejecutivo propone el presente decreto "ad referendum" de su aprobación por ese Honorable Cuerpo;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Ampliase, hasta el 31 de Marzo de 2005 el plazo otorgado por las Ordenanzas N° 7914 y N° 7965, para la presentación de los legajos de regularización de construcciones existentes.-

ARTICULO 2°.- Las presentaciones que efectúen los peticionantes, quedarán sujetas a las condiciones establecidas por los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 7914.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo podrá otorgar a los interesados que lo soliciten dentro del plazo estipulado en el artículo 1° de este decreto, una ampliación del término para la presentación de la documentación necesaria para esta regularización, atendiendo y ponderando las especiales circunstancias de cada caso. Este beneficio podrá extenderse, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel